



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0920-2014-UNAP
Iquitos, 03 de junio de 2014

VISTO:

El recurso presentado el 16 de mayo de 2014, por don Adrián Yahuarcani Yaricahua, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Adrián Yahuarcani Yaricahua, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quien desempeña el cargo de chofer, asignado a la Oficina de Transportes, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su conviviente doña Rocio del Pilar Gasco Acho;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez, cuya ayuda excepcional se extiende a los familiares directos de los servidores de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por doña Luz Marina Pinedo Céspedes;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Oficio n.º 0399-2014-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe Social n.º 022-2014-OTS-OGRH-UNAP, de la jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Adrián Yahuarcani Yaricahua, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quien desempeña el cargo de chofer, asignado a la Oficina de Transportes, apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su conviviente doña Rocio del Pilar Gasco Acho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Adrián Yahuarcani Yaricahua, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGA, OGP, OGRH, ATS, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., Archivo(2).
mpc.